

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2023-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El Informe Técnico N.º 0000013-2023-GRLL-GGR-GRAG-SGDRN-FLS, de fecha 12 de Abril de 2023, con opinión favorable para el Otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva a don: VICTOR JUAN AVALOS LIZARRAGA, con DNI Nº 19039075; Domiciliado en: Calle Ramón Castilla #149; Distrito: El Porvenir; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad; con una vigencia de cinco (05) años a partir de la emisión del documento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N°0303-2011-AG, se declara concluido el Proceso de Transferencia de Funciones Específicas "e" y "q" del artículo 51° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, al Gobierno Regional de La Libertad, a través de la Gerencia Regional de Agricultura como órgano encargado de la gestión, administración y control de los recursos Forestales y Fauna Silvestre a nivel regional, para "Otorgar licencias de Caza comercial o deportiva, de acuerdo a la legislación forestal y de fauna silvestre".

Que, los artículos 85° y 86° del Decreto Supremo N°019-2015-MINAGRI, que aprueba el reglamento para la gestión de fauna silvestre, de acuerdo a la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N°29763, establecen que "Para la obtención de la licencia de caza deportiva se requiere acreditar haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en la caza deportiva.... Siendo dictado por una persona jurídica especializada y registrada ante el SERFOR". La Licencia de Caza deportiva es otorgada por la autoridad competente, con vigencia de cinco años renovables y alcance nacional, de acuerdo a los lineamientos técnicos que aprueba el SERFOR.

Que, conforme al procedimiento 328 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Gobierno Regional La Libertad, aprobado con ORDENANZA REGIONAL N°034-2018-GRLL/CR donde señala los requisitos y monto correspondientes al derecho de emisión de Licencia para la caza deportiva en la Gerencia Regional de Agricultura.

Que Con fecha 10 de Abril del 2023, con Expediente N.º OTD00020230086346, el área técnica de la Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria como Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, recepcionó los documentos de don, VICTOR JUAN AVALOS LIZARRAGA, con DNI Nº 19039075; verificando que cumple los requisitos previstos en la normatividad vigente de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre Nº 29763, con Decreto Supremo N°0019-2015-MINAGRI que aprueba el Reglamento para la gestión de Fauna Silvestre, Art. N°15, 85° y 86°, como son: Solicitud según formato, copia(s) de arma(s): ESCOPETA; Marca: AKKAR; Modelo: ALTAY TAKTIK; Calibre: 12; Serie: N° 10107885; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 452-2EZKM; Calibre: 22; Serie: N° A307295; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 550; Calibre: 270; Serie: N° A305499; ESCOPETA; Marca: BOITO, Modelo: REUMA AE; Calibre: 16; Serie: U177603-12; además adjunta copia simple





de documento de identidad, recibo por derecho de tramite N° 0270784; 01 fotografía digital tamaño carnet, certificado judicial de antecedentes penales N° 12610327, donde NO registra antecedentes y copia de certificado participación y aprobación del curso de *Educación*, *Seguridad y Ética en la Caza Deportiva" S/*Nº (LIMAGUNS - Autorizado con Resolución Directoral N°0011-2016-SERFOR-DGGSPFFS), los días 30 de Setiembre y 01 de Octubre del 2016.

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N°1771-2016, GRLL/GOB, Memorando N° 288-2017-GRLL-GGR-GRSA, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley 27867 y la modificatoria Ley N°27902 y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria y del Director de Asesoría Jurídica de la Gerencia Regional de Agricultura.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA N° 13-LAL/LIC-CD-2023-00015 a don; VICTOR JUAN AVALOS LIZARRAGA, con DNI N° 19039075; domiciliado en: Calle Ramón Castilla #149; Distrito: El Porvenir; Provincia: Trujillo; Departamento: La Libertad, para: ESCOPETA; Marca: AKKAR; Modelo: ALTAY TAKTIK; Calibre: 12; Serie: N° 10107885; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 452-2EZKM; Calibre: 22; Serie: N° A307295; CARABINA; Marca: CZ; Modelo: 550; Calibre: 270; Serie: N° A305499; ESCOPETA; Marca: BOITO, Modelo: REUMA AE; Calibre: 16; Serie: U177603-12; por cinco (05) años, a partir del 12 de Abril del 2023 al 12 de Abril del 2028.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Notificar la presente Resolución a don: **VICTOR JUAN AVALOS LIZARRAGA**, con **DNI N° 19039075**, a la Gerencia Regional de Agricultura, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Desarrollo de Recursos Naturales y de Infraestructura Agraria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

